CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 005 DE 2025
12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	**: I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**
NIT.	**:832.009.376-3**
CONTRATISTA	**: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHOCONTÁ.**
REPRESENTANTE LEGAL	**: ALVEIRO AGUILLON MUÑOZ**
NIT.	**: 900.003.055-3**
CC	**: 80.396.648 de Chocontá**
OBJETO:	**: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES EN CASO DE INCENDIO PARA TODAS LAS SEDES RURALES Y DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ PARA EL AÑO 2025.**
VALOR	**: $ 2.816.730,00**
DURACION	**: OCHO (08) DIAS HÁBILES.**

La firma de **ALVEIRO AGUILLON MUÑOZ,** con CC. **80.396.648** de Chocontá; como Representante Legal de CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHOCONTÁ, actuando como CONTRATISTA, es decir sin que exista subordinación, se compromete para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA, identificada con NIT. **832.009.376-3**, a ejecutar el presente contrato de prestación de servicio de acuerdo con los siguientes ítems:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGAS DE EXTINTORES DE SEDES RURALES Y SEDE PRINCIPAL.

2. ALCANCE: Hacer entrega de los extintores recargados, según las instrucciones del señor Rector de la IED Agroindustrial Santiago de Chocontá, de manera autónoma e independiente, cumpliendo objeto del presente contrato.

Señores
IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA
NIT. 932009376-3

Asunto: Cotización de extintores

Reciban un cordial saludo por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Chocontá.

Por medio de la presente suministramos la información requerida respecto al valor del mantenimiento y recarga de los extintores relacionados a continuación:

TIPO DE EXTINTOR Y TAMAÑO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Mantenimiento recarga extintor multipropósito ACB de 20 Lbs	$ 34.000	21	$ 714.000
Mantenimiento recarga extintor multipropósito ACB de 10 Lbs	$ 24.000	8	$ 192.000
Mantenimiento extintor Solkaflam de 3700 Grm	$ 70.000	6	$ 420.000
Extintor Nuevo Co2 de 10 Lbs	$ 347.000	3	$ 1´041.000

3. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato de suministro es de suma **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($2.816.730,00).**

4. **FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de prestación de servicio de mantenimiento en las recargas de los extintores de todas las sedes rurales y de la sede principal será cancelado al CONTRATISTA, mediante un pago total contra entrega de los servicios adquiridos, previa suscripción de acta de recibido a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: la obligación contraída mediante el presente contrato, será cancelada por parte de la Institución Educativa Departamental Agroindustrial Santiago de Chocontá, con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.005 Denominado: Otros Servicios de Instalaciones Eléctricas– Gastos generales – gratuidad educativa vigencia 2025, según certificado de disponibilidad No. 26 del 02 de Septiembre del 2025.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista, en ejecución del presente contrato, asume las siguientes obligaciones: A. Ejecutar el contrato de servicio de recarga de extintores, bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía. B. Acreditar que se encuentra a paz y salvo

con sus aportes parafiscales C. Hacer entrega oportuna de las adecuaciones de cada uno de los extintores y en funcionamiento. D. Las demás derivadas del objeto contractual.

6. **OBLIGACIONES DE LA I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**: La Institución se compromete: A. Recibir a satisfacción los extintores debidamente recargados en la IED Agroindustrial Santiago de Chocontá, previa verificación de cumplimiento de las especificaciones dadas. B. Al pago oportuno del valor del contrato de acuerdo con lo pactado en el presente documento. C. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista. D. Ejercer la supervisión del contrato.

7. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (08) DIAS HABILES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. **SUPERVISIÓN: LA I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA,** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, a cargo del docente: Oscar Lozano, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

9. **RELACIÓN LABORAL**.- El presente contrato de servicio de recarga de extintores, no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí pactado.

10. **CLAÚSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo; por lo tanto, la Secretaría de Educación, y la **IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ DEL** municipio de **CHOCONTÁ CUNDINAMARCA**, no responderán por cualquier daño o perjuicio causados en virtud de la ejecución del mismo.

11. **CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A- Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no causen perjuicios a la Institución. B- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. C- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

12. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato de prestación de servicio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere de expedición de registro presupuestal y la firma de acta de inicio correspondientes.

13. **RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA**: El presente contrato de prestación de servicio se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo.

14. **REGIMEN DEL CONTRATO**. El presente contrato de servicio de recarga de extintores, se rige por las disposiciones contenidas en el decreto No. 4791 de 2008 y el reglamento de contratación adoptado por la institución.

15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en causales incompatibilidad y prohibiciones para contratar.

16. **DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chocontá- Cundinamarca.

Firmado en Chocontá - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE WILLIAM ONTIBON CRUZ
Rector

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Contratista
ALVEIRO AGUILLON MUÑOZ
Representante Legal